

# Ayudas dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias. PDR de Andalucía 2014 - 2020.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	Fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en el ámbito del olivar como en otros distintos del olivar. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Subvención
Organismo gestor:	Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	22/09/2020
Fecha Inicio Convocatoria:	23/09/2020
Fecha finalización convocatoria:	22/10/2020
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda los organismos públicos y privados, entendiéndose por tales las entidades y personas jurídicas públicas o privadas, que cuenten personalidad jurídica propia y tengan entre su objeto social el asesoramiento técnico a titulares de explotaciones agrarias.
Sector:	Sector Público y Sector Privado
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	El coste unitario del servicio de asesoramiento queda establecido en 411,25 euros. La cuantía de la ayuda se calculará multiplicando el número de asesoramientos a prestar por la entidad en todo el periodo de ejecución por el coste unitario de dicho servicio. La ayuda mínima que podrá solicitarse será del 5% del presupuesto total destinado a cada tipo de asesoramiento.
Actividades subvencionables:	Será subvencionable el 100% de los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para la impartición de los servicios de asesoramiento, relacionado con los siguientes conceptos: • Coste laboral directo del personal técnico encargado de impartir el asesoramiento. • Coste directo en razón de dietas y desplazamientos de dicho personal técnico. • Costes indirectos (telefonía, material informático, luz, agua, limpieza, etc.) calculados como un tipo fijo del 15% del coste laboral directo del personal técnico.
Requisitos:	Las personas jurídicas o entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda: 1. Gozar de personalidad jurídica propia y tener entre su objeto social el asesoramiento técnico a titulares de explotaciones agrarias. 2. Contar con personal técnico, con contrato laboral en vigor, o el compromiso de contratarlo antes de iniciar el servicio, que cumpla con: a) Las personas que presten el asesoramiento como personal técnico, dentro de las entidades beneficiarias de las ayudas, deberán contar con título oficial universitario/a en el área de agronomía, veterinaria, forestal, ciencias ambientales o biología. b) La formación que a través del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica lleve a cabo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la Submedida 2.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. c) La proporción entre el número de técnicos que van a llevar a cabo los servicios de asesoramiento y número de servicios que se van a prestar será como mínimo de 1 técnico por cada 86 asesoramientos. 3. Disponer de instalaciones adecuadas para prestar los servicios de asesoramiento, debiendo contarse con, al menos, una por cada provincia en la que vayan a efectuarse los mismos. 4. Disponer de una póliza con cobertura de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la prestación de un asesoramiento erróneo, y que por ejecución de las indicaciones del mismo por el destinatario final, provoque un perjuicio económico de este último.
Procedimiento de Solicitud:	Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección: <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/16376/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/16376/como-solicitar.html</a>
Regulación:	• Bases. • Convocatoria.
Actividades subvencionables:	Será subvencionable el 100% de los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para la impartición de los servicios de asesoramiento, relacionado con los siguientes conceptos: • Coste laboral directo del personal técnico encargado de impartir el asesoramiento. • Coste directo en razón de dietas y desplazamientos de dicho personal técnico. • Costes indirectos (telefonía, material informático, luz, agua, limpieza, etc.) calculados como un tipo fijo del 15% del coste laboral directo del personal técnico.

Requisitos:

Las personas jurídicas o entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda:

1. Gozar de personalidad jurídica propia y tener entre su objeto social el asesoramiento técnico a titulares de explotaciones agrarias.
2. Contar con personal técnico, con contrato laboral en vigor, o el compromiso de contratarlo antes de iniciar el servicio, que cumpla con:
  - a) Las personas que presten el asesoramiento como personal técnico, dentro de las entidades beneficiarias de las ayudas, deberán contar con título oficial universitario/a en el área de agronomía, veterinaria, forestal, ciencias ambientales o biología.
  - b) La formación que a través del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica lleve a cabo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la Submedida 2.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
  - c) La proporción entre el número de técnicos que van a llevar a cabo los servicios de asesoramiento y número de servicios que se van a prestar será como mínimo de 1 técnico por cada 86 asesoramientos.
3. Disponer de instalaciones adecuadas para prestar los servicios de asesoramiento, debiendo contarse con, al menos, una por cada provincia en la que vayan a efectuarse los mismos.
4. Disponer de una póliza con cobertura de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la prestación de un asesoramiento erróneo, y que por ejecución de las indicaciones del mismo por el destinatario final, provoque un perjuicio económico de este último.

Procedimiento de Solicitud:

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/16376/como-solicitar.html>

Regulación:

- Bases.
- Convocatoria.